



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 7 7 7

(26 JUN 2023)

“Por la cual se convoca y define el reglamento del concurso público de méritos para la provisión de cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP”.

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en los numerales 15 y 17 del Artículo 15 del Decreto 164 de 2021, en cumplimiento de lo establecido por el Acuerdo No. 0003 de 2018, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 0001 de 2020 y Acuerdo No. 007 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de 1991, garantiza la autonomía universitaria, en armonía con los Artículos 29, 65 y Título III de la Ley 30 de 1992, así como lo dispuesto por el Decreto 1279 de 2002.

Que el Artículo 125 Superior, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el Decreto 164 de 2021 en su artículo 15 estableció las funciones del Director Nacional, entre ellas: *“15. Expedir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto y funciones de la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP”* y *“17. Nombrar y remover el personal de la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias, y ejercer las funciones relacionadas con la administración de personal”*.

Que la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP- tiene como propósito fortalecer la presencia institucional en el territorio y generar las condiciones académicas para conformar una comunidad de docentes que contribuya a la articulación de los procesos de docencia, investigación y extensión académica universitaria y al fortalecimiento de la función académica acorde con los estándares de calidad para la acreditación institucional. Lo anterior, acorde con los lineamientos normativos del Acuerdo No. 001 de 2018 – Régimen Académico y los parámetros del Consejo Nacional de Acreditación – CNA.





ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 7 7 7
(26 JUN 2023)

“Por la cual se convoca y define el reglamento del concurso público de méritos para la provisión de cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP”.

Que el Gobierno Nacional en el Marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida, concibe que *“La educación es un medio fundamental para superar la desigualdad y para hacer de nuestro país una sociedad del conocimiento y de los saberes propios”*, garantizando el derecho a la educación para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, centrando la calidad de la educación en la formación y desarrollo de la profesión docente y en el fortalecimiento pedagógico, curricular y de ambientes de aprendizaje, desde una educación humanista, incluyente, antirracista e intercultural y apostándole a la dignificación, formación y desarrollo de la profesión docente para una educación de calidad.

Este Plan Nacional de Desarrollo quiere ampliar la cobertura de la educación superior, concibiéndola como un ecosistema vinculado al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, reconociendo la educación como un derecho fundamental progresivo para la realización humana, en virtud de lo cual, se pretende estructurar una planta docente sólida que permita hacer efectivo este propósito.

Que a través del Decreto 165 de 2021, se modificó la planta de personal de la ESAP, fijando ciento setenta y uno (171) empleos públicos de docentes con dedicación de tiempo completo.

Que el Acuerdo No. 001 de 2018, Régimen Académico de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, en su artículo 3° dispone: *“La ESAP, como institución de carácter universitario, desarrolla programas curriculares de carácter profesionalizante en los campos del saber propios de la administración Pública, con las especificidades descritas en la normatividad vigente sobre educación superior y en el presente régimen”*.

Que el Acuerdo No. 0003 de 2018, *“Por el cual se expide el Estatuto Profesorial de la Escuela Superior de Administración Pública”*, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 001 de 2020 y el Acuerdo No. 007 de 2021, establece en el artículo 5°, literal a), numeral 1°, la clasificación de los docentes de acuerdo al tipo de vinculación y determina que, son profesores vinculados a la carrera profesoral: *“(…) los académicos con título universitario vinculados a la planta de personal de profesores de la ESAP, por concurso profesoral público de mérito, que se inscriben y clasifican en el escalafón docente en el marco del régimen legal de la carrera profesoral fundamentada en el mérito, para desarrollar funciones de docencia, investigación y extensión académica”*; así mismo, por el tipo de dedicación,





ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 7 7 7

(26 JUN 2023)

“Por la cual se convoca y define el reglamento del concurso público de méritos para la provisión de cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP”.

según el literal b. numeral 1°, son de tiempo completo aquellos profesores "(...) *que dedican al servicio de la ESAP cuarenta (40) horas laborales semanales*".

Que el artículo 8° del Estatuto Profesorial de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP, señala que *“La provisión de cargos de profesores de carrera a la ESAP se hará mediante el sistema de concurso público de méritos. Los criterios generales de los concursos son los establecidos en el presente Estatuto y en cada caso, sus condiciones específicas serán establecidas, por la Dirección Nacional mediante acto administrativo, previo concepto favorable del Consejo Académico Nacional”.*

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Acuerdo No. 0003 de 2018, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 001 de 2020 y el Acuerdo No. 007 de 2021: *“ Todo concurso público de méritos para la provisión de cargos de profesor en la planta de la ESAP, deberá basarse en criterios de selección objetivos, convocarse mediante acto administrativo de la Dirección Nacional que contenga la totalidad de las condiciones y criterios de selección del proceso y surtir el procedimiento previo que justifique su necesidad.*

La convocatoria a concurso será solicitada al Consejo Académico Nacional por la Subdirección Académica cuando se presentaren vacantes, especificando el campo del conocimiento para el cual se abre el concurso, la justificación de la necesidad, los requisitos generales y específicos y la dedicación correspondiente. Si el Consejo Académico Nacional aprueba la solicitud, la Dirección Nacional de la ESAP convocará a concurso mediante Resolución.

Si el Consejo Académico Nacional emite concepto favorable, la Dirección Nacional deberá convocar al concurso público de méritos que deberá regirse por las reglas previstas en el presente Capítulo. (...)”

Que mediante el Decreto 164 de 2021, se establecieron funciones y actividades relacionadas con la selección de personal docente, en cabeza de la Subdirección Nacional de Servicios Académicos y la Subdirección Nacional Académica, de la siguiente manera: **“ARTÍCULO 27. Subdirección Nacional de Servicios Académicos. Son funciones de la Subdirección Nacional de Servicios Académicos: (...) 3. Definir, en coordinación con la Subdirección Nacional Académica, las estrategias, criterios y**



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 7 7 7

(26 JUN 2023)

“Por la cual se convoca y define el reglamento del concurso público de méritos para la provisión de cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP”.

mecanismos de selección de docentes, así como los lineamientos y parámetros de evaluación y mejoramiento docente.”

Que, por lo anterior la ejecución y desarrollo de la convocatoria de docentes a la que hace referencia el artículo 09 del Acuerdo No. 0003 de 2018, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 001 de 2020 y Acuerdo No. 007 de 2021, será ejercida por la Subdirección Nacional de Servicios Académicos, en coordinación con la Subdirección Académica Nacional.

Que, según el párrafo primero del artículo 10 del Acuerdo No. 0003 de 2018, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 001 de 2020 y Acuerdo No. 007 de 2021, *“Los aspectos específicos del proceso de selección de la convocatoria pública de mérito para ingresos a la carrera profesoral contarán con un reglamento adoptado por el Director Nacional, previa propuesta del Comité Docente o quien haga sus veces.”*

Que mediante la Resolución No. SC 1630 de 17 de diciembre de 2021 se apertura convocatoria pública de méritos para la provisión de ciento veintinueve (129) cargos de planta del personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP. No obstante, no fueron provistas todas las plazas ofertadas, de acuerdo con lo establecido, mediante constancia No. 12_620_780_60_617 de fecha veintidós (22) de junio de 2023, en virtud de la cual la Directora Técnica de Talento Humano de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, hace constar que actualmente la ESAP cuenta con cincuenta y nueve (59) vacantes definitivas para el empleo con la denominación de Docente con Dedicación de Tiempo Completo.

Que, en sesión del veintiséis (26) de junio de 2023, el Comité Docente discutió los términos del reglamento de la convocatoria que registró el Concurso público de méritos, y decidió proponerlo al Director Nacional, según consta en Acta No 11 emitida por el Comité Docente.

Que, la Subdirección Nacional de Servicios Académicos de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, en calidad de Secretaría Técnica del Consejo Académico Nacional, mediante certificación de veintitrés (23) de junio de 2023, manifestó que este cuerpo colegiado aprobó la solicitud de apertura del Concurso público de méritos para la provisión de cincuenta y nueve (59)



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 7 7 7
(26 JUN 2023)

“Por la cual se convoca y define el reglamento del concurso público de méritos para la provisión de cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP”.

cargos de la planta de personal Docente de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, en los campos de conocimiento, con los requisitos generales y específicos, la dedicación y justificación presentada.

Que, para fortalecer la gestión académica de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP y la conformación de una comunidad académica que contribuya al desarrollo de los programas de formación, investigación y extensión académica, se requiere suplir las vacantes existentes en la planta de personal docente de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. OBJETO. Convocar a Concurso Público de Méritos, para proveer cincuenta y nueve (59) empleos de la planta de personal docente con dedicación de tiempo completo, de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP a nivel nacional, y definir el reglamento para la selección.

PARÁGRAFO. Pueden participar en el Concurso los profesionales de los perfiles convocados que cumplan con los requisitos mínimos contenidos en la presente Resolución, excepto:

- Quienes se encuentren en situaciones de inhabilidad o incompatibilidad para ser nombrados, tomar posesión y ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la Ley.

ARTÍCULO 2. FASES DEL CONCURSO. El Concurso Profesoral 2023 para la selección de los aspirantes se desarrollará en las siguientes fases:

1. Convocatoria pública
2. Inscripciones
3. Verificación de requisitos mínimos
4. Publicación lista de aspirantes admitidos a pruebas
5. Reclamaciones
6. Aplicación pruebas eliminatorias y clasificatorias
7. Publicación resultados





ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 777
(26 JUN 2023)

“Por la cual se convoca y define el reglamento del concurso público de méritos para la provisión de cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP”.

- 8. Reclamación de los resultados
- 9. Resultados consolidados
- 10. Conformación y publicación de lista de elegibles

En el artículo 24 de la presente Resolución se detalla el cronograma para cada una de las fases del Concurso Profesoral 2023, incluyendo las reclamaciones procedentes y el término para presentarlas en cada caso.

PARÁGRAFO PRIMERO. La convocatoria se divulgará a través de los diferentes canales y en la página web de la entidad <https://www.esap.edu.co/inicio/>, <https://www.esap.edu.co/inicio/esap/organigrama/subdireccion-nacional-de-proyeccion-institucional/direccion-de-procesos-de-seleccion/concursos-y-convocatorias/> y particularmente en el link <http://concurso2.esap.edu.co/docentesplantaesap2023/> del Concurso Docentes 2023.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los resultados de cada etapa se publicarán en el link <http://concurso2.esap.edu.co/docentesplantaesap2023/> del Concurso Docentes 2023.

ARTÍCULO 3. FUNCIONES PROFESORALES. Los aspirantes a este concurso público de méritos, en caso de ser parte de la lista de elegibles y ser seleccionados en estricto orden de mérito según las plazas a proveer, deberán desempeñar las funciones misionales, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Profesoral vigente o las normas que lo modifiquen, adionen o subroguen y en todo caso, las normas vigentes al momento de su ingreso a la carrera docente.

ARTÍCULO 4. VACANTES A PROVEER. Las vacantes ofertadas objeto de la presente convocatoria, se presentan a continuación, por Departamento, Dirección Territorial y Eje Temático:

Departamento	Perfil 1 Organizaciones Públicas y gestión	Perfil 2 Desarrollo y gestión Territorial	Perfil 3 Economía de lo Público	Perfil 4 Gobierno y Políticas Públicas	Perfil 5 matemáticas y estadística	Perfil 6 Ciencia de Datos	Total vacantes por Departamento
Sede Central							
BOGOTÁ		1	6				7
Territorial Meta – Guaviare - Vaupés - Vichada y Amazonas							

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN
PBX: (+57 601) 7956110
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.co





ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 7 7 7

(26 JUN 2023)

“Por la cual se convoca y define el reglamento del concurso público de méritos para la provisión de cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP”.

META	1	2	2	1		1	7
Territorial Atlántico – Cesar – Magdalena – Guajira							
ATLÁNTICO	3	3	1	1		1	9
Territorial Bolívar – Córdoba – Sucre - San Andrés y Providencia							
BOLÍVAR	1	3	1				5
Territorial Huila – Caquetá – Putumayo							
HUILA	1	1	1			1	4
Territorial Norte de Santander – Arauca							
NORTE DE SANTANDER	3	4	1	1			9
Territorial Boyacá – Casanare							
BOYACA			1				1
Territorial Nariño - Alto Putumayo							
NARIÑO	1		2		1		4
Territorial Antioquia							
ANTIOQUIA		1	1				2
Territorial Tolima							
TOLIMA			1		1		2
Territorial Valle							
VALLE DEL CAUCA	2						2
Territorial Cauca							
CAUCA	1						1
Territorial Risaralda – Quindío							
RISARALDA	1	1	1				3
Territorial Chocó							
CHOCO	1	1			1		3
TOTALES	15	17	18	3	3	3	59

Vigilada MinEducación

ARTÍCULO 5. REQUISITOS MÍNIMOS. Los requisitos académicos y profesionales mínimos requeridos para cada uno de los empleos convocados son los siguientes:

Perfil	1	Sede de adscripción del ganador:	Según artículo tercero de la presente convocatoria.
Dedicación	Tiempo Completo	Cargos convocados	15

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP**

Resolución No. SC – - 7 7 7
(26 JUN 2023)

“Por la cual se convoca y define el reglamento del concurso público de méritos para la provisión de cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP”.

Eje temático	Organizaciones Públicas y Gestión el cual incluye: Teoría de las organizaciones públicas; Teorías y enfoques de la Administración Pública; Organizaciones públicas y análisis organizacional; Organización pública colombiana, Gerencia pública integral; Función Pública colombiana y comparada.
Requisitos mínimos	
Pregrado	Título profesional en los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración; Administración Pública; Ciencia Política y Relaciones Internacionales; Contaduría Pública; Derecho y afines; Economía; Ingeniería industrial y afines; Psicología; Sociología; Trabajo social.
Posgrado	Título de maestría o doctorado en áreas relacionadas con la Administración Pública, Gerencia Pública, Gestión Pública, Economía, Ingeniería Industrial, Derecho; Filosofía.
Experiencia	<p>Acreditar experiencia docente universitaria, mínima de dos (2) años, (un año equivale a 512 horas) y un (1) año de experiencia investigativa en programas formales en Instituciones Universitarias o en Universidades reconocidas por el Gobierno Nacional o Extranjeros, según el caso.</p> <p>Adicionalmente, debe acreditar experiencia profesional relacionada con el perfil de dos (2) años.</p> <p>Para el cumplimiento de requisitos mínimos aplican las equivalencias establecidas en el Estatuto Profesoral de la ESAP vigente.</p>
Productividad académica	<p>Presentar productividad académica de los últimos siete (7) años, en las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Libro o Capítulo de libro relacionado con la administración pública o el eje temático del perfil - Dos artículos publicados en revistas indexadas o homologadas relacionadas con el eje temático.
Segundo idioma	Una vez superado el periodo de prueba y, en todo caso, para el ingreso a la carrera docente se deberá acreditar el dominio de un segundo idioma en Nivel B1 o su equivalente, a través de certificación de presentación de exámenes

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP**

Resolución No. SC – - 7 7 7
(26 JUN 2023)

“Por la cual se convoca y define el reglamento del concurso público de méritos para la provisión de cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP”.

	estandarizados del nivel de dominio lingüístico, avalados por el Ministerio de Educación Nacional. Según Resolución No. 018035 de 2021
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Perfil	2	Sede de adscripción del ganador:	Según artículo tercero de la presente convocatoria.
Dedicación	Tiempo Completo	Cargos convocados	17
Eje temático	Desarrollo y Gestión Territorial el cual incluye: Teorías y enfoques del desarrollo local y/o Regional; Políticas ambientales y desarrollo en Colombia; Gestión del territorio en Colombia; Ordenamiento Territorial; Geografía económica y Social; Proyectos de desarrollo; Planeación del Desarrollo; Gestión de Servicios Públicos; Cultura y Desarrollo Humano; Gestión urbana; espacio público; demografía; cuentas territoriales; economía local; gestión de infraestructura; salud pública; educación y cultura.		
Requisitos mínimos			
Pregrado	Título profesional en los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración; Administración Pública; Ciencia Política y Relaciones Internacionales; Contaduría Pública; Derecho y afines; Economía; ingeniería industrial y afines; ingeniería civil y afines; Psicología; sociología; Trabajo social; Antropología y afines; Arquitectura.		
Posgrado	Título de maestría o doctorado en áreas relacionadas con: Administración Pública, Gerencia Pública, Gestión Pública, Economía Pública, Medio Ambiente; Geografía; Gestión Urbana y Regional; Desarrollo Económico y Social; Urbanismo y Medio Ambiente, Planeación del territorio, Gestión del territorio; Gestión Ambiental.		
Experiencia	Acreditar experiencia docente universitaria mínima de dos (2) años, (un año equivale a 512 horas) y un (1) año de experiencia investigativa en programas formales en Instituciones Universitaria o en Universidades reconocidas por el Gobierno Nacional o Extranjeros, según el caso. Adicionalmente, debe acreditar experiencia profesional relacionada con el perfil de dos (2) años.		

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP****Resolución No. SC – - 7 7 7****(26 JUN 2023)**

“Por la cual se convoca y define el reglamento del concurso público de méritos para la provisión de cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP”.

	Para el cumplimiento de requisitos mínimos aplican las equivalencias establecidas en el Estatuto Profesoral de la ESAP vigente.
Productividad académica	Presentar productividad académica de los últimos siete (7) años, en las siguientes opciones: <ul style="list-style-type: none"> - Libro o Capítulo de libro relacionado con la administración pública o el eje temático del perfil - Dos artículos publicados en revistas indexadas o homologadas relacionadas con el eje temático.
Segundo Idioma	Una vez superado el periodo de prueba y, en todo caso, para el ingreso a la carrera docente se deberá acreditar el dominio de un segundo idioma en Nivel B1 o su equivalente, a través de certificación de presentación de exámenes estandarizados del nivel de dominio lingüístico, avalados por el Ministerio de Educación Nacional. Según Resolución No. 018035 de 2021

Perfil	3	Sede de adscripción del ganador:	Según artículo tercero de la presente convocatoria.
Dedicación	Tiempo Completo	Cargos convocados	18
Eje temático	<p>Economía de lo Público el cual incluye: Economía pública; Finanzas Públicas; Hacienda Pública; Política Fiscal; Presupuesto Público; Política Económica y Social; Análisis Financiero Público; Planeación Financiera y Presupuesto Público; Gasto Público, Política social; Administración y gestión Tributaria.</p> <p>Economía de lo Público (Bogotá): Macroeconomía, Microeconomía, Econometría, Pensamiento e historia de la economía, Matemáticas para Economistas, Estadística, Nueva Economía Política y teoría de Juegos.</p>		
Requisitos mínimos			
Pregrado	Título profesional en los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Economía; Administración; Administración Pública; Ciencia Política y Relaciones Internacionales; Contaduría Pública; Derecho y afines; Ingeniería industrial y afines; Psicología; Sociología; Trabajo social.		

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP**

Resolución No. SC – - 777
(26 JUN 2023)

“Por la cual se convoca y define el reglamento del concurso público de méritos para la provisión de cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP”.

Posgrado	Título de maestría o doctorado en áreas relacionadas con: Economía Pública; Economía Aplicada; Finanzas Públicas o Hacienda Pública; Administración Pública; Economía Internacional; Política Económica; Ciencias Económicas; Economía y Política; Economía y Gestión Pública; Ciencia Política y Estudios Internacionales
Experiencia	<p>Acreditar experiencia docente universitaria mínima de dos (2) años, (un año equivale a 512 horas) y un (1) año de experiencia investigativa en programas formales en Instituciones Universitaria o en Universidades reconocidas por el Gobierno Nacional o Extranjeros, según el caso.</p> <p>Adicionalmente, debe acreditar experiencia profesional relacionada con el perfil de dos (2) años.</p> <p>Para el cumplimiento de requisitos mínimos aplican las equivalencias establecidas en el Estatuto Profesorado de la ESAP vigente.</p>
Productividad académica	<p>Presentar productividad académica de los últimos siete (7) años, en las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Libro o Capítulo de libro relacionado con la administración pública o el eje temático del perfil - Dos artículos publicados en revistas indexadas o homologadas relacionadas con el eje temático.
Segundo Idioma	Una vez superado el periodo de prueba y, en todo caso, para el ingreso a la carrera docente se deberá acreditar el dominio de un segundo idioma en Nivel B1 o su equivalente, a través de certificación de presentación de exámenes estandarizados del nivel de dominio lingüístico, avalados por el Ministerio de Educación Nacional. Según Resolución No. 018035 de 2021

Perfil	4	Sede de adscripción del ganador:	Según artículo tercero de la presente convocatoria.
Dedicación	Tiempo Completo	Cargos convocados	3
Eje temático	Gobierno y Políticas Públicas.		



**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP**

Resolución No. SC – - 7 7 7
(26 JUN 2023)

“Por la cual se convoca y define el reglamento del concurso público de méritos para la provisión de cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP”.

Requisitos mínimos	
Pregrado	Título profesional en los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración; Administración Pública; Ciencia Política y Relaciones Internacionales; Contaduría Pública; Derecho y afines; Economía; Ingeniería Industrial y afines; Psicología; Sociología; Trabajo Social.
Posgrado	Título de Maestría o Doctorado en áreas relacionadas con: Administración Pública; Filosofía; Ciencia Política; Economía; Derecho; Sociología.
Experiencia	<p>Acreditar experiencia docente universitaria mínima de dos (2) años, (un año equivale a 512 horas) y un (1) año de experiencia investigativa en programas formales en Instituciones Universitaria o en Universidades reconocidas por el Gobierno Nacional o Extranjeros, según el caso.</p> <p>Adicionalmente, debe acreditar experiencia profesional relacionada con el perfil de dos (2) años.</p> <p>Para el cumplimiento de requisitos mínimos aplican las equivalencias establecidas en el Estatuto Profesoral de la ESAP vigente.</p>
Productividad académica	<p>Presentar productividad académica de los últimos siete (7) años, en las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Libro o Capítulo de libro relacionado con la administración pública o el eje temático del perfil - Dos artículos publicados en revistas indexadas o homologadas relacionadas con el eje temático
Segundo Idioma	Una vez superado el periodo de prueba y, en todo caso, para el ingreso a la carrera docente se deberá acreditar el dominio de un segundo idioma en Nivel B1 o su equivalente, a través de certificación de presentación de exámenes estandarizados del nivel de dominio lingüístico, avalados por el Ministerio de Educación Nacional. Según Resolución No. 018035 de 2021

Perfil	5	Sede de adscripción del ganador:	Según artículo tercero de la presente convocatoria.
---------------	----------	-----------------------------------------	-----------------------------------------------------

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP**

Resolución No. SC – - 7 7 7
(26 JUN 2023)

“Por la cual se convoca y define el reglamento del concurso público de méritos para la provisión de cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP”.

Dedicación	Tiempo Completo	Cargos convocados	3
Eje temático	Matemática y estadística		
Requisitos mínimos			
Pregrado	Título profesional en los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Matemáticas y afines, Administración; Administración Pública; Economía; Ingeniería Industrial; Ingeniería Civil; Física; Ingeniería Mecánica; Licenciatura en Matemáticas; Licenciatura en Física; Licenciatura en Actuaría.		
Posgrado	Título de maestría o doctorado en áreas relacionadas con: Matemáticas; Estadística o afines; Economía.		
Experiencia	<p>Acreditar experiencia docente universitaria mínima de dos (2) años, (un año equivale a 512 horas) y un (1) año de experiencia investigativa en programas formales en Instituciones Universitaria o en Universidades reconocidas por el Gobierno Nacional o Extranjeros, según el caso.</p> <p>Para el cumplimiento de requisitos mínimos aplican las equivalencias establecidas en el Estatuto Profesoral de la ESAP vigente.</p>		
Productividad académica	<p>Presentar productividad académica de los últimos siete (7) años, en las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Libro o Capítulo de libro relacionado con la administración pública o el eje temático del perfil - Dos artículos publicados en revistas indexadas o homologadas relacionadas con el eje temático 		
Segundo Idioma	Una vez superado el periodo de prueba y, en todo caso, para el ingreso a la carrera docente se deberá acreditar el dominio de un segundo idioma en Nivel B1 o su equivalente, a través de certificación de presentación de exámenes estandarizados del nivel de dominio lingüístico, avalados por el Ministerio de Educación Nacional. Según Resolución No. 018035 de 2021		

Perfil	6	Sede de adscripción del ganador:	Según artículo tercero de la presente convocatoria.
Dedicación	Tiempo Completo	Cargos convocados	3

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP****Resolución No. SC – - 7 7 7****(26 JUN 2023)**

“Por la cual se convoca y define el reglamento del concurso público de méritos para la provisión de cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP”.

Eje temático	Ciencia de datos.
Requisitos mínimos	
Pregrado	Título profesional en los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Ingeniería en Ciencias de Datos; ingeniería de Sistemas; Ingeniería Analítica; Ciencia e Ingeniería de Datos; Física; Matemática Pura; Licenciatura en Matemáticas; Licenciatura en Física; Licenciatura en Actuaría.
Posgrado	Título de maestría o doctorado en áreas relacionadas con: Ciencias de la Computación; Ingeniería de Sistemas; Bioinformática; Análisis de Datos y afines; Data Ciencia; Bigdata; Data y Analytics; Visual Analytics; Ciencias de Datos e Inteligencia Artificial.
Experiencia	<p>Acreditar experiencia docente universitaria mínima de dos (2) años, (un año equivale a 512 horas) y un (1) año de experiencia investigativa en programas formales en Instituciones Universitaria o en Universidades reconocidas por el Gobierno Nacional o Extranjeros, según el caso.</p> <p>Para el cumplimiento de requisitos mínimos aplican las equivalencias establecidas en el Estatuto Profesoral de la ESAP vigente.</p>
Productividad académica	<p>Presentar productividad académica de los últimos siete (7) años, en las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Libro o Capítulo de libro relacionado con la administración pública o el eje temático del perfil - Dos artículos publicados en revistas indexadas o homologadas relacionadas con el eje temático
Segundo Idioma	Una vez superado el periodo de prueba y, en todo caso, para el ingreso a la carrera docente se deberá acreditar el dominio de un segundo idioma en Nivel B1 o su equivalente, a través de certificación de presentación de exámenes estandarizados del nivel de dominio lingüístico, avalados por el Ministerio de Educación Nacional. Según Resolución No. 018035 de 2021



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 7 7 7
(26 JUN 2023)

“Por la cual se convoca y define el reglamento del concurso público de méritos para la provisión de cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP”.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los títulos de posgrado, la experiencia docente, investigativa y profesional, deben estar relacionados directamente con el eje temático del perfil seleccionado por el aspirante en la plataforma dispuesta por la ESAP para las inscripciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Pueden participar en el concurso todos los profesionales nacionales o extranjeros de las áreas del conocimiento convocadas, que cumplan con los requisitos mínimos reglamentados en la presente Resolución.

PARÁGRAFO TERCERO: El requisito de experiencia profesional mínima de dos (2) años en Administración Pública, exigida en los perfiles No. 1. Organizaciones Públicas y Gestión, No. 2. Desarrollo y Gestión Territorial, No. 3. Economía de lo Público y No. 4. Gobierno y Políticas Públicas, podrá prever la aplicación de las siguientes equivalencias:

- Un (1) año de experiencia profesional por (1) año de experiencia investigativa adicional al requisito mínimo exigido, en programas formales en Instituciones Universitarias o en Universidades reconocidas por el Gobierno Nacional o Extranjero, según el caso, siempre y cuando los otros dos (2) años cumplan con el requisito de experiencia profesional relacionada con el perfil al cual se postula.

PARÁGRAFO CUARTO: El dominio de un segundo idioma en Nivel B1 o su equivalente, deberá ser acreditado con la certificación de presentación de exámenes estandarizados del nivel de dominio lingüístico, avalados por el Ministerio de Educación Nacional, en la Resolución No. 018035 de 21 de septiembre de 2021, o la norma que la modifique o sustituya. Dicha certificación deberá ser allegada a la ESAP, por los aspirantes que se posesionen; para lo cual tendrán un año contado a partir de la fecha de posesión, so pena de declarar no superado el periodo de prueba por el incumplimiento del requisito. El tiempo de vigencia del certificado se cuenta con respecto a la fecha de inicio del proceso de inscripción.

Se precisa, que la certificación de presentación de exámenes estandarizados, requeridos para avalar el dominio de un segundo idioma en Nivel B1 o su equivalente, es un requisito que no será objeto de revisión en la etapa de verificación de requisitos mínimos.





ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 7 7 7

(26 JUN 2023)

“Por la cual se convoca y define el reglamento del concurso público de méritos para la provisión de cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP”.

ARTÍCULO 6. DISPOSICIONES GENERALES DEL CONCURSO

1. La Escuela Superior de Administración Pública habilitará, para el desarrollo de las diferentes fases del concurso público de méritos destinado a la selección de cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal, el siguiente link: <http://concurso2.esap.edu.co/docentesplantaesap2023/> , donde se publicará toda la información relacionada con el proceso de selección.
2. El aspirante acepta, con la inscripción, todas las condiciones y reglas establecidas en la presente convocatoria.
3. El aspirante debe manifestar bajo la gravedad del juramento, al momento de la inscripción, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política y en la Ley, de no hacerlo quedará excluido del proceso.
4. El aspirante acepta, con la inscripción a esta convocatoria, que el medio de información y de divulgación oficial durante el concurso es el link <http://concurso2.esap.edu.co/docentesplantaesap2023/>, y que a través del mismo se comunicará a los aspirantes toda la información relacionada con el concurso.
5. Los errores de transcripción, aritméticos, de simple digitación o de omisión de palabras en los listados que se publiquen, en desarrollo del concurso, no invalidan las publicaciones, pero deberán ser corregidos mediante acto administrativo motivado.
6. Los aspirantes deberán registrar sus reclamaciones contra los resultados de cualquiera de las pruebas, en las fechas dispuestas en el cronograma, a través del link <http://concurso2.esap.edu.co/docentesplantaesap2023/>, resaltando que este es el único medio oficial para interponer las reclamaciones contra las etapas del concurso, cualquier otro medio por el cual se interpongan dichas reclamaciones no se tendrán en cuenta. La respuesta a la reclamación se deberá consultar en la plataforma por el interesado, haciendo uso de su usuario y contraseña.
7. Las hojas de vida de los aspirantes tienen el carácter de información y documentos reservados, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 24 de la Ley 1755 de 2015.
8. Las notificaciones a que haya lugar en el desarrollo del concurso se realizarán electrónicamente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y se efectuarán a la dirección electrónica que suministre el aspirante, en el momento de su inscripción. En todo caso, considerando lo dispuesto en el artículo 56 de la misma Ley, la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la misma.



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 7 7 7

(26 JUN 2023)

“Por la cual se convoca y define el reglamento del concurso público de méritos para la provisión de cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP”.

9. El aspirante manifiesta y acepta, con la inscripción a esta convocatoria, que en caso de que sea necesario que la ESAP disponga la presentación de pruebas virtuales o presenciales, que cuenta con las condiciones técnicas para el ingreso, verificación, comunicación y presentación de las pruebas en línea, entre ellas, internet, computador, software, cámara, auriculares y micrófono. La ESAP podrá realizar la grabación del desarrollo de la aplicación de las pruebas y utilizar cualquier mecanismo de monitoreo y control para garantizar la selección objetiva. No se aceptarán solicitudes de reprogramación de aplicación de las pruebas establecidas en horario o fecha diferente a la establecida por la ESAP.
10. El aspirante solamente podrá aplicar a un perfil.
11. El aspirante debe suministrar, al momento de la inscripción, un correo electrónico que será el medio de comunicación durante todo el proceso. Es responsabilidad exclusiva del aspirante cerciorarse que el correo electrónico suministrado es correcto y se encuentra en perfecto funcionamiento. No se aceptan correos institucionales, como por ejemplo “.edu” “.gov” “.org”; “.net”; lo anterior con el fin de garantizar la entrega de las comunicaciones electrónicas.
12. El cargue exitoso de los documentos y su verificación, es una obligación del aspirante y se efectuará únicamente a través de la plataforma del proceso de selección. Los documentos enviados de manera física o por medios distintos a los que disponga la Escuela Superior de Administración Pública — ESAP, o los que sean entregados extemporáneamente, se tendrán por no recibidos y no serán objeto de estudio ni de análisis.

PARÁGRAFO PRIMERO. La presente resolución se publicará en la fecha consagrada en el cronograma, en la página web de la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-, www.esap.edu.co

PARÁGRAFO SEGUNDO. El aspirante en condición de discapacidad deberá manifestarlo al momento de la inscripción, con el fin de establecer y habilitar los mecanismos necesarios para que pueda presentar las pruebas establecidas en el concurso.

PARÁGRAFO TERCERO. Los documentos aportados por los aspirantes, las pruebas y protocolos aplicados o utilizados en el concurso de méritos son de carácter reservado, antes y después de su aplicación, y sólo podrán ser de conocimiento de las personas que determine la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP.





ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 7 7 7
(26 JUN 2023)

“Por la cual se convoca y define el reglamento del concurso público de méritos para la provisión de cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP”.

ARTÍCULO 7. CAUSALES DE EXCLUSIÓN. Son causales generales de exclusión del concurso público, las siguientes:

- a. Aportar documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- b. No superar las pruebas de carácter eliminatorio, establecidas para el concurso de méritos.
- c. Ser suplantado por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el Concurso.
- d. Realizar acciones para cometer fraude en el Concurso de Méritos.
- e. Transgredir las disposiciones contenidas en la presente convocatoria
- f. Incumplir los requisitos de participación o los requisitos mínimos exigidos en el marco normativo de la presente convocatoria, resultado del análisis de documentación aportada con corte a la fecha de cierre de inscripciones.
- g. Conocer con anticipación las pruebas aplicadas.
- h. Presentarse a la aplicación de las pruebas en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- i. Encontrarse o incurrir en causales de inhabilidad o incompatibilidad para ser nombrados, tomar posesión y ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la Ley.

Las anteriores causales de exclusión serán aplicadas al aspirante en cualquier momento cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativas a que haya lugar.

ARTÍCULO 8. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN. El aspirante debe realizar el siguiente paso a paso para inscribirse al concurso de méritos y es su responsabilidad cerciorarse de cumplirlo a cabalidad:

1. Leer cuidadosamente y seguir el procedimiento establecido en la Guía de inscripción publicada por la ESAP en el link del concurso <http://concurso2.esap.edu.co/docentesplantaesap2023/>.
2. Ingresar al link del Concurso, diligenciar cuidadosa y completamente la información, así como el cargue de la totalidad de documentos en la plataforma de inscripción, verificando la exactitud de los datos consignados, puesto que serán inmodificables una vez finalice el proceso.



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 7 7 7

(26 JUN 2023)

“Por la cual se convoca y define el reglamento del concurso público de méritos para la provisión de cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP”.

3. Debe asegurarse de dar clic en el botón "Finalizar Proceso de Inscripción", momento en el cual el sistema le generará un código de inscripción, de lo contrario quedará registrado, pero no inscrito.
4. Solo se puede realizar una inscripción por persona, es decir, cada persona solo podrá tener un único usuario.
5. Toda la documentación que soporta la hoja de vida del aspirante deberá ser escaneada y cargada en la plataforma, atendiendo las recomendaciones técnicas dispuestas en la guía de inscripción y dentro de las fechas señaladas en el cronograma para la inscripción; los documentos que sean remitidos por cualquier otro medio no serán tenidos en cuenta.
6. El proceso de inscripción se hará únicamente a través del link del concurso <http://concurso2.esap.edu.co/docentesplantaesap2023/>, dispuesto por la ESAP en las fechas establecidas en el cronograma, entre las 00:00 horas del primer día hasta las 23:55 horas del último día previsto en el cronograma para dicha actividad.
7. Una vez finalizada la inscripción, el aspirante no podrá realizar ningún cambio en los datos e información registrada en la plataforma, de acuerdo con el paso a paso descrito en la respectiva Guía. Podrá presentar solicitudes de corrección únicamente por errores de digitación en el tipo o número de documento de identificación, en los nombres o apellidos y en los datos de contacto, las cuales serán atendidas por la ESAP a través del link del concurso: <http://concurso2.esap.edu.co/docentesplantaesap2023/>, en el botón Dudas e inquietudes, o a través del correo del concurso concursodocentesesap2023@esap.edu.co.

PARÁGRAFO PRIMERO: La documentación que aporten los aspirantes se presumen veraces, en virtud del principio de buena fe; en caso de detectarse alguna alteración o anomalía en la información registrada, se excluirá del concurso y se compulsarán copias a las autoridades correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando en una sola certificación se acredite la realización de dos o más contratos o el ejercicio de varios empleos, el aspirante debe registrar de manera independiente los periodos certificados, con el fin de valorar cada una de las experiencias.



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 7 7 7

(26 JUN 2023)

“Por la cual se convoca y define el reglamento del concurso público de méritos para la provisión de cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP”.

PARÁGRAFO TERCERO: Los documentos presentados por el aspirante que sean ilegibles, incompletos, con enmendaduras o no cumplan con las especificaciones requeridas por el presente acto, no serán tenidos en cuenta.

ARTÍCULO 9. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. Los documentos relacionados a continuación, deben cargarse en formato PDF en la plataforma dispuesto para el efecto, teniendo en cuenta que su tamaño NO podrá superar los 2.048 KB equivalentes a 2 MB, de igual forma, el nombre del archivo NO debe contener tildes, la letra “ñ” o caracteres especiales. Es responsabilidad exclusiva del aspirante realizar la verificación de legibilidad, completitud y cargue efectivo de los documentos:

1. Copia de la cédula de ciudadanía, por sus dos caras, o cédula de extranjería, según sea el caso.
2. Título de formación profesional, según la formación académica señalada en los requisitos del perfil seleccionado.
3. Título de postgrado, según la formación académica señalada en los requisitos del perfil seleccionado.
4. Certificaciones de experiencia, según la señalada en los requisitos del perfil seleccionado.
5. Certificación que dé cuenta del dominio de un segundo idioma en Nivel B1 o su equivalente, acreditado con la certificación de presentación de exámenes estandarizados del nivel de dominio lingüístico, avalados por el Ministerio de Educación Nacional. El aspirante deberá cargar el certificado vigente; el tiempo de vigencia del certificado se cuenta con respecto a la fecha de inicio del proceso de inscripción. En todo caso se dará aplicación al parágrafo 4 del artículo 4 de la presente resolución.
6. Copia del texto original de las publicaciones que presentará para efectos de la verificación de requisitos mínimos y de valoración de antecedentes, que soporten la productividad académica.
7. La copia de la publicación exigida para la inscripción, y las copias adicionales (primera etapa del concurso) deberán contener:
 - a. Libros o capítulo: caratula del texto, fecha de la publicación, ISBN, tabla de contenido y primeras páginas.



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 7 7 7

(26 JUN 2023)

“Por la cual se convoca y define el reglamento del concurso público de méritos para la provisión de cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP”.

- b. Revistas: carátula de la revista donde conste el nombre de la revista, volumen o serie y año de la publicación, ISSN, categoría MinCiencias, tabla de contenido y primeras páginas.

ARTÍCULO 10. DE LAS CERTIFICACIONES.

Los documentos válidos para acreditar la formación académica y la experiencia son los siguientes:

1. Certificados de estudios.

- a. Los estudios se acreditarán mediante la presentación de diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes, exigidos para el perfil del cargo, tanto de pregrado como de posgrado. En todos los casos las certificaciones de estudio aportadas deberán corresponder a ciclos de formación titulados o terminados; no se tendrán en cuenta certificaciones de estudio en curso. El no cumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la inscripción.
- b. En la presente convocatoria no se validará formación en los niveles de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ni educación informal.
- c. En los casos en que para el ejercicio de la respectiva profesión se requiera acreditar la tarjeta o matrícula profesional, podrá sustituirse por la certificación expedida por el organismo competente no superior a tres (3) meses contados a partir del día en que queda formalizada la inscripción en la cual conste que dicho documento se encuentra en trámite, siempre y cuando se acredite el respectivo título o grado.
- d. Los títulos de pregrado y posgrado obtenidos en el exterior requerirán para su validez, desde el momento de la inscripción del aspirante, de su convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o autoridad competente, para lo cual se debe anexar la Resolución de convalidación. Por lo tanto, durante las fases del concurso de méritos, no serán tenidos en cuenta los títulos que no tengan convalidación.



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 7 7 7
(26 JUN 2023)

“Por la cual se convoca y define el reglamento del concurso público de méritos para la provisión de cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP”.

2. Certificados de experiencia

La experiencia docente, investigativa o profesional se acreditará mediante la presentación de certificaciones expedidas por entidades, empresas o instituciones de Educación Superior públicas o privadas, legalmente constituidas. Los Certificados provenientes de entidades extranjeras, sean públicas o privadas, deberán estar traducidas al idioma español y atender lo establecido en la Resolución 1959 de 2020, según sea el caso.

No se contabilizarán los días, meses y/o años laborados cuyos tiempos se sobrepongan en una o más certificaciones anexadas.

2.1. Experiencia docente

La Experiencia docente será aquella certificada en programas académicos formales en universidades o instituciones de educación superior reconocidos por el Gobierno Nacional (SNIES). Tratándose de experiencia docente universitaria, no aplica la dedicación por horas en programas de educación no formal, es decir programas de extensión, de educación continua, para el trabajo y el desarrollo humano, tales como diplomados o cursos de capacitación ofertados por instituciones de educación superior o universidades.

Los certificados de experiencia docente deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas o privadas.
- Firma de la autoridad competente para su expedición.
- Relación de funciones desempeñadas y asignaturas dictadas.
- La certificación debe especificar la forma y la modalidad de vinculación docente, así como el tiempo de vinculación (Carrera / Ocasional / Hora Catedra – Medio Tiempo / Tiempo Completo / Número de Horas), por periodo académico / semestre – año; horas / semana y por periodo académico.

2.2. Experiencia profesional

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN
PBX: (+57 601) 7956110
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.co





ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 7 7 7
(26 JUN 2023)

“Por la cual se convoca y define el reglamento del concurso público de méritos para la provisión de cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP”.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas y deberán contener como mínimo:

- Fecha de expedición
- Nombre o razón social de la entidad o empresa.
- Tiempo de servicio, con especificación de fecha de inicio y fecha de terminación.
- Relación de funciones desempeñadas.
- Nombre y firma del funcionario o persona con competencia para expedir la certificación laboral o contractual.

Para los casos en los que el inscrito haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente o haya laborado en una institución que se encuentre liquidada o disuelta podrá acreditar la experiencia mediante declaración, bajo la gravedad de juramento, siempre y cuando incluya las condiciones anteriormente señaladas.

El tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez cuando el inscrito, en ejercicio de su profesión, haya prestado sus servicios en el mismo período a una o varias instituciones. Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8).

2.3. Experiencia investigativa

La experiencia investigativa se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente y deberán contener como mínimo:

- Nombre o razón social de la Institución de Educación Superior (IES) o empresas con unidades en I+D+I reconocidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación-Minciencias.
- Firma de la autoridad competente para su expedición.
- Nombre del grupo de investigación o semillero, proyecto y actividades desarrolladas.
- Tiempo de servicio, fechas de inicio y terminación (día/mes/año).





ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 7 7 7

(26 JUN 2023)

“Por la cual se convoca y define el reglamento del concurso público de méritos para la provisión de cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP”.

- Rol o cargo desempeñado en el proyecto de investigación o semillero.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las certificaciones que no reúnan las condiciones anteriormente señaladas no serán tenidas como válidas y, en consecuencia, no serán valoradas. Tampoco podrán ser objeto de posterior complementación o corrección.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las certificaciones relacionadas con los contratos de prestación de servicios profesionales deberán contener la fecha de expedición, nombre o razón social de la entidad contratante, la duración del contrato, fecha de inicio y terminación, actividades u obligaciones desarrolladas y firma del funcionario competente.

El único documento válido para acreditar experiencia serán las certificaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En consecuencia, no se tendrán en cuenta las copias de contratos de prestación de servicios ni actas de inicio ni de finalización, para verificar la experiencia del aspirante.

PARÁGRAFO TERCERO. Las certificaciones que no sean legibles o presenten tachones o enmendaduras se entenderán como no entregadas, por lo que no serán tenidas en cuenta.

PARÁGRAFO CUARTO. Los títulos y certificados obtenidos en el exterior requerirán para su validez estar apostillados o legalizados y traducidos al idioma español, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, del Ministerio de Relaciones Exteriores o la norma que la modifique o sustituya.

PARÁGRAFO QUINTO. Los aspirantes cuya lengua materna no sea el español, deben presentar una certificación expedida por una institución oficialmente reconocida. La certificación debe presentarse al momento de inscribirse en la convocatoria, debe tener una vigencia menor a dos años y deberá estar vigente al momento de la inscripción. El tiempo de vigencia del certificado se cuenta con respecto a la fecha de inicio del proceso de inscripción.

PARÁGRAFO SEXTO. Para acreditar la experiencia profesional a partir de la terminación de estudios, cuando el título profesional así lo permita, es necesario aportar la certificación expedida





ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 7 7 7
(26 JUN 2023)

“Por la cual se convoca y define el reglamento del concurso público de méritos para la provisión de cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP”.

por la Institución de Educación Superior reconocida por el Estado colombiano, que señale la fecha de terminación de materias, de lo contrario la experiencia profesional se contará a partir de la fecha de grado que aparece en el acta de grado y/o título profesional, salvo en el caso de las profesiones cuya experiencia se deba contabilizar a partir del registro o matrícula profesional.

PARÁGRAFO SÉPTIMO. Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por cuarenta y cuatro (44) horas semanales previstas para el sector público.

ARTÍCULO 11. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS. La verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos se realizará a los aspirantes inscritos con base en la documentación que registraron en la plataforma dispuesta para tal fin, siempre y cuando sean legibles y cumplan con las condiciones señaladas en esta Resolución. El cumplimiento de los requisitos mínimos no es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal. En consecuencia, solo los aspirantes que superen esta etapa continuarán en el proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. La falta de acreditación de los requisitos mínimos requeridos será causal de NO admisión en el concurso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La lista de los aspirantes admitidos y no admitidos podrá ser consultada en los tiempos establecidos en el cronograma, a través del link del concurso: <http://concurso2.esap.edu.co/docentesplantaesap2023/>.

PARÁGRAFO TERCERO. La lista definitiva de admitidos y no admitidos en la etapa de verificación de requisitos mínimos, será publicada en el link del concurso <http://concurso2.esap.edu.co/docentesplantaesap2023/>, con posterioridad a las respuestas dadas a las reclamaciones presentadas contra los resultados de la admisión o inadmisión, listado frente al cual no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 12. PRUEBAS A APLICAR, CARÁCTER Y PONDERACIÓN. Las pruebas o instrumentos de selección tienen como finalidad apreciar la capacidad e idoneidad de los aspirantes a los diferentes empleos que se convoquen, así como establecer una clasificación de los candidatos respecto a las





ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 777

(26 JUN 2023)

“Por la cual se convoca y define el reglamento del concurso público de méritos para la provisión de cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP”.

calidades requeridas para desempeñar con efectividad las funciones del empleo. La valoración de estos factores se efectuará a través de medios técnicos, los cuales deben responder a criterios de objetividad e imparcialidad.

El concurso docente comprenderá las pruebas de conocimientos, aptitud e idoneidad pedagógica e investigativa y el análisis de antecedentes, así:

PRUEBA	CARÁCTER DE LA PRUEBA	COMPONENTE		PORCENTAJE	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO
Conocimientos	Eliminatoria	Escrito	70%	30%	70 puntos sobre 100 (sumatoria de los componentes oral y escrito)
Aptitud e idoneidad pedagógica e investigativa	Eliminatoria	Oral		40%	
Análisis de antecedentes	Clasificatoria	N/A	30%	30%	N/A

ARTÍCULO 13. PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS Y DE APTITUD E IDONEIDAD PEDAGÓGICA E INVESTIGATIVA. En las pruebas de conocimientos y de aptitud e idoneidad pedagógica e investigativa, los candidatos tienen la oportunidad de demostrar la experticia en su área de conocimiento, su habilidad para la enseñanza y su capacidad investigativa. El aspirante deberá acreditar mínimo 70 puntos sobre 100 en la sumatoria del puntaje obtenido en cada una de las pruebas para continuar en el concurso.

1. La prueba de Conocimientos consistirá en un componente escrito mediante la presentación de un documento denominado Plan de Trabajo Académico de alguna de las siguientes temáticas de formación según el perfil en el cual está concursando:

- Organizaciones Públicas y gestión.
- Desarrollo y gestión Territorial.
- Economía de lo Público.
- Gobierno y Políticas Públicas.

Vigilada MinEducación



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 7 7 7
(26 JUN 2023)

“Por la cual se convoca y define el reglamento del concurso público de méritos para la provisión de cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP”.

- Matemáticas y Estadísticas.
- Ciencias de Datos.

El documento deberá ser entregado en las fechas establecidas en el cronograma del Concurso según artículo 24 de la presente Resolución.

2. La prueba de aptitud e idoneidad pedagógica e investigativa consistirá en un componente de sustentación oral en el cual cada aspirante sustentará de manera presencial durante un tiempo máximo definido, la propuesta temática de formación entregada previamente y los jurados tendrán a su vez, un tiempo determinado para la formulación de preguntas.

Tanto la citación como la presentación de la prueba de aptitud e idoneidad pedagógica e investigativa se realizará en las fechas establecidas en el cronograma del Concurso según artículo 24 de la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. La calificación de las pruebas de conocimiento y aptitud e idoneidad pedagógica e investigativa será calificada por un tribunal y este estará compuesto por tres profesores en los términos del Estatuto Profesoral. Todos los miembros del tribunal tendrán un perfil igual o superior al perfil de los aspirantes que evaluarán.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La calificación de las pruebas quedará consignada en el instrumento denominado rúbrica de evaluación, el cual deberá ser diligenciado y firmado de manera independiente por cada uno de los jurados evaluadores. Posteriormente se ponderará en un único resultado por la sumatoria y división por categoría de lo calificado por cada uno. Los criterios de evaluación en cada una de las pruebas, la escala de calificación y el desarrollo logístico de la prueba de componente oral, serán informados a los aspirantes con anterioridad mediante la publicación de la Guía de Orientación al Aspirante para la presentación de pruebas.

PARÁGRAFO TERCERO. Con fines de control y advertir posibles conflictos de interés, previo al desarrollo de las pruebas en sus componentes escrito y oral, la ESAP dará a conocer en la fecha establecida en el cronograma, los jurados designados para su calificación. Los aspirantes podrán elevar solicitud de recusación de conformidad con los términos del cronograma.





ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 7 7 7
(26 JUN 2023)

“Por la cual se convoca y define el reglamento del concurso público de méritos para la provisión de cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP”.

ARTÍCULO 14. PRUEBA DE ANÁLISIS DE ANTECEDENTES: Se valorarán los estudios y experiencia docente, investigativa y profesional y la producción académica que sobrepasen los requisitos del empleo de los aspirantes admitidos, siempre y cuando hayan sido acreditados en debida forma al momento de la inscripción, a los aspirantes que hayan superado las pruebas de conocimientos, aptitud e idoneidad pedagógica e investigativa. La ESAP calificará la prueba de análisis de antecedentes sobre un total de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Criterios Análisis de Antecedentes		
Ítem A Evaluar	Puntos/Ítems	Puntuación Máxima
Formación académica		
Títulos académicos de Pregrado y Posgrado adicionales a los requeridos en la convocatoria relacionados con el eje temático de inscripción: Se otorgarán: 10 puntos por maestría y 30 puntos por doctorado .		40
Experiencia en el área de desempeño		
Experiencia docente Universitaria	Se otorgarán hasta 2 puntos por año adicional.	10
Investigación	Se reconocerán hasta 2 puntos por año adicional o fracción superior a 6 meses.	10
Experiencia profesional	Se otorgará hasta 2 puntos por año adicional a la experiencia profesional relacionada con el eje temático.	10
Productividad académica		

Vigilada MinEducación

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP****Resolución No. SC – - 7 7 7****(26 JUN 2023)**

“Por la cual se convoca y define el reglamento del concurso público de méritos para la provisión de cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP”.

Libros único autor publicados por editorial reconocida nacional o internacionalmente.	Se otorgará hasta 15 puntos por cada libro adicional al requisito mínimo exigido.	30
Libros varios autores publicados por editorial reconocida nacional o internacionalmente	Se otorgará hasta 5 puntos por cada capítulo de libro adicional al requisito mínimo exigido.	
Artículos de carácter científico, técnico, artístico, humanístico o pedagógico publicados en revistas del tipo A según el índice que Minciencias.	Se otorgará hasta 15 puntos por cada trabajo, ensayos y artículos de carácter científico, técnico, artístico, humanístico o pedagógico publicados en revistas del tipo A.	
Trabajos, ensayos y artículos de carácter científico, técnico, artístico, humanístico o pedagógico publicados en revistas del tipo B	Se otorgará hasta 8 puntos por cada Trabajo, ensayos y artículos de carácter científico, técnico, artístico, humanístico o pedagógico publicados en revistas del tipo B, adicional al mínimo requerido.	
Trabajos, ensayos y artículos de carácter científico, técnico, artístico, humanístico o pedagógico publicados en revistas del tipo C	Se otorgará hasta 3 puntos por cada Trabajo, ensayo y artículos de carácter científico, técnico, artístico, humanístico o pedagógico publicados en revistas del tipo C, adicional al mínimo requerido	
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO		100

Vigilada MinEducación

PARÁGRAFO PRIMERO. Todos los títulos académicos, certificados de experiencia y productividad adicionales serán contabilizados una sola vez y en todo caso, la sumatoria no podrá exceder los cien (100) puntos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La experiencia docente, investigativa y profesional no docente presentada por el aspirante en un año calendario (enero 1 - diciembre 31) no puede contabilizarse como



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 777
(26 JUN 2023)

“Por la cual se convoca y define el reglamento del concurso público de méritos para la provisión de cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP”.

superior a un año. En este caso, se reconocerá en primer lugar la experiencia docente, en segundo lugar, la investigativa, y, finalmente, la profesional no docente. No se contabilizarán los días, meses y/o años laborados cuyos tiempos se sobrepongan en una o más certificaciones anexadas.

ARTÍCULO 15. CITACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS Y DE APTITUD E IDONEIDAD PEDAGÓGICA E INVESTIGATIVA. En los tiempos establecidos en el cronograma, a través de la plataforma dispuesta para el desarrollo del concurso de méritos, se habilitará el botón para consultar la citación a las pruebas.

ARTÍCULO 16. RESULTADOS DE LAS FASES DEL CONCURSO. Los resultados de la fase de verificación de requisitos mínimos, de las pruebas (componente escrito y componente oral) y los resultados de la valoración de antecedentes, se publicarán en el enlace dispuesto para el proceso, en la fecha establecida en el cronograma. Los aspirantes podrán presentar reclamación en las fechas y horas establecidos en el cronograma de la convocatoria.

PARÁGRAFO PRIMERO. La lista de los aspirantes admitidos y no admitidos en la verificación de requisitos mínimos, las pruebas de conocimientos y de aptitud e idoneidad pedagógica e investigativa, podrá ser consultada en los tiempos establecidos en el cronograma. Contralas respuestas dadas a las reclamaciones presentadas contra los resultados de la admisión o inadmisión, no procede recurso alguno. De la misma manera, podrán ser consultados los resultados de la prueba de valoración de antecedentes, a través del link del concurso: <http://concurso2.esap.edu.co/docentesplantaesap2023/>.

ARTÍCULO 17. RECLAMACIONES CONTRA LOS RESULTADOS. El aspirante podrá registrar únicamente en la plataforma del concurso de méritos, reclamación contra los resultados de verificación de requisitos mínimos, las pruebas de conocimientos y de aptitud e idoneidad pedagógica e investigativa y, de valoración de antecedentes, de conformidad con el término señalado en el cronograma de la Convocatoria.

PARÁGRAFO PRIMERO. El registro de las reclamaciones y la consulta de las respuestas a las mismas se efectuará a través del usuario registrado en el link del concurso, en las fechas establecidas en el cronograma.





ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 7 7 7
(26 JUN 2023)

“Por la cual se convoca y define el reglamento del concurso público de méritos para la provisión de cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP”.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el registro de las reclamaciones respecto de cada una de las pruebas aplicadas estará activada la plataforma desde las 00:00 horas del primer día hasta las 23:55 horas del último día dispuesto en el cronograma.

ARTÍCULO 18. RESULTADOS CONSOLIDADOS. Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará el listado definitivo de resultados en la página web del concurso, según las fechas estipuladas para ello en el cronograma.

ARTÍCULO 19. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. Con los resultados de las pruebas, la ESAP conformará la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses. Con ésta y en estricto orden descendente se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso, por sede territorial.

Serán elegibles los candidatos que superen el puntaje mínimo establecido en la convocatoria, que, en todo caso, no podrá ser inferior al 70% del sumatorio total del proceso de selección. Los puntajes parciales y definitivos se presentarán en el siguiente formato: dos enteros y dos decimales truncados.

ARTÍCULO 20. FACTORES DE DESEMPATE. Cuando se presente empate entre dos o más candidatos, se aplicará lo establecido en la Ley 403 de 1997 o aquella que la modifique o sustituya; si persiste el empate, se practicará una prueba de conocimientos adicional, la cual consistirá en la presentación y evaluación de un ensayo definido, con base en los criterios establecidos por los jurados de la prueba de conocimientos.

ARTÍCULO 21. DECLARATORIA DESIERTA. Si no se presentan aspirantes en el término previsto; ninguno de los aspirantes cumpliera con los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria o ningún candidato alcanza un puntaje mínimo de setenta (70) puntos, se procederá a declarar desierto el concurso, mediante resolución motivada.



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 7 7 7
(26 JUN 2023)

“Por la cual se convoca y define el reglamento del concurso público de méritos para la provisión de cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP”.

ARTÍCULO 22. USO DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES. Se procederá a nombrar, en estricto orden de mérito, a los candidatos seleccionados para cada una de las sedes territoriales, en cumplimiento de lo establecido en la postulación inicial.

En los casos en que no sea posible suplir algunas de las vacantes ofertadas, de acuerdo con las condiciones de territorialidad seleccionadas por los aspirantes al momento de su inscripción, la ESAP podrá nombrar en estas vacantes a los candidatos que, no hayan sido elegidos para la sede territorial a la cual se postularon inicialmente; se encuentren en la lista de elegibles conformada para el perfil requerido, y hayan manifestado su voluntad de aceptar, en caso de vacancia, ocupar la vacante en esa sede territorial.

En todo caso, será responsabilidad de quien haya manifestado dicha voluntad, asumir los costos, responsabilidades y demás cargas propias de asumir el empleo en la nueva sede. En caso de empate para ocupar una misma plaza vacante en los términos del presente artículo, se aplicará lo establecido en la Ley 403 de 1997 o aquella que la modifique o sustituya; si persiste el empate, se escogerá al candidato que haya obtenido el mayor resultado en la prueba de conocimientos y, en último caso, se tendrá en cuenta el número de puntos salariales en las modalidades productivas contempladas en el Decreto 1279 del 2002, certificados al momento de la inscripción.

La presente regla de uso de las listas de elegibles solo podrá aplicarse durante su vigencia, siempre que no se haya publicado una nueva convocatoria específica para aquellos perfiles declarados vacantes.

PARAGRAFO PRIMERO. Aquellas personas que hayan sido seleccionadas para ocupar el cargo al que inicialmente se postularon, no serán tenidas en cuentas para ocupar las vacantes de las que trata el presente artículo.

ARTÍCULO 23. NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA. Se nombrará en periodo de prueba por el término de un (1) año, como profesor de la ESAP, a los concursantes seleccionados para ocupar el cargo. El nombramiento y la posesión se comunicarán de acuerdo con lo dispuesto en las normas vigentes sobre la materia. Si no hubiera aceptación, se continuará con el mismo procedimiento hasta agotar la lista de elegibles mientras esté vigente.



**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP**

Resolución No. SC – - 7 7 7
(26 JUN 2023)

“Por la cual se convoca y define el reglamento del concurso público de méritos para la provisión de cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP”.

ARTÍCULO 24. FASES Y CRONOGRAMA DEL CONCURSO. El cronograma para la realización del Concurso de méritos será el siguiente:

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
DIVULGACIÓN	Divulgación de la Convocatoria pública.	28 Junio	16 Julio
PUBLICACIÓN	Publicación de Guía de orientación etapa de inscripciones.	17 Julio	26 Julio
INSCRIPCIONES	Inscripciones	27 Julio	11 Agosto
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS	Verificación de Requisitos Mínimos	12 Agosto	31 Agosto
	Publicación preliminar de admitidos y no Admitidos en la etapa de verificación de requisitos mínimos.	1 Septiembre	
	Recepción de reclamaciones contra la publicación de admitidos y no admitidos en la etapa de verificación de requisitos mínimos.	2 Septiembre	5 Septiembre
	Respuesta a reclamaciones contra la publicación de admitidos y no admitidos en la etapa de verificación de requisitos mínimos.	6 Septiembre	20 Septiembre
	Publicación de listado definitivo de admitidos y no admitidos en la etapa de verificación de requisitos mínimos.	21 Septiembre	
APLICACIÓN PRUEBA DE CONOCIMIENTO Y APTITUD E	Publicación Guía de orientación al aspirante prueba escrita (Documento Plan de trabajo académico) y sustentación oral de conocimiento e idoneidad pedagógica e investigativa.	22 Septiembre	

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP****Resolución No. SC – - 7 7 7****(26 JUN 2023)**

“Por la cual se convoca y define el reglamento del concurso público de méritos para la provisión de cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP”.

IDONEIDAD PEDAGOGICA (COMPONENTE ESCRITO y ORAL)	Publicación de Jurados (pares evaluadores)	23 septiembre	
	Recusación sobre jurados designados	24 septiembre	26 Septiembre
	Recepción de plan de trabajo académico	27 Septiembre	28 Septiembre
	Citación a prueba de componente sustentación oral de conocimiento e idoneidad pedagógica e investigativa.	29 Septiembre	2 Octubre
	Aplicación prueba escrita presentación y sustentación de (prueba de conocimiento e idoneidad pedagógica e investigativa) Entrevistas, Tribunales.	9 Octubre	27 Octubre
	Publicación preliminar resultados pruebas.	28 Octubre	31 Octubre
	Recepción de reclamación de los resultados contra las prueba escrita y sustentación oral de conocimiento e idoneidad pedagógica e investigativa y solicitud de exhibición de la prueba.	1 noviembre	3 noviembre
	Exhibición de la prueba	9 noviembre	
	Ampliación de reclamación	10 noviembre	11 noviembre
	Respuesta a reclamaciones de los resultados contra las prueba escrita y sustentación oral de conocimiento e idoneidad pedagógica e investigativa.	12 noviembre	21 noviembre
Publicación de resultados finales de las prueba escrita y sustentación oral de conocimiento e idoneidad pedagógica e investigativa.	22 noviembre		

Vigilada MinEducación



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 7 7 7

(26 JUN 2023)

“Por la cual se convoca y define el reglamento del concurso público de méritos para la provisión de cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP”.

VALORACIÓN DE ANTECEDENTES	Valoración de antecedentes de quienes superaron las pruebas de conocimiento y de aptitud e idoneidad pedagógica.	23 noviembre	30 noviembre
	Publicación resultados valoración de antecedentes.	1 Diciembre	
	Recepción de reclamaciones valoración de antecedentes.	2 Diciembre	4 Diciembre
	Respuesta reclamaciones valoración de antecedentes.	5 Diciembre	12 Diciembre
	Publicación de resultados finales análisis de antecedentes.	13 Diciembre	
RESULTADOS FINALES	Conformación y publicación inicial de lista de elegibles.	15 Diciembre	
	Recepción de recursos frente al acto administrativo de lista de elegibles	16 Diciembre	8 enero 2024
	Respuestas a los recursos interpuestos.	9 enero 2024	17 enero 2024
	Publicación de lista definitiva de elegibles	18 enero 2024	

Vigilada MinEducación

PARAGRAFO PRIMERO. La ESAP podrá realizar la modificación del cronograma en cualquier tiempo, lo cual será comunicado a través de la página web del concurso.

ARTÍCULO 25: el profesor nombrado en período de prueba contará con un término de 30 días calendario a partir de la fecha de su posesión, para aportar por única vez, los documentos adicionales que no fueron cargados en la etapa de inscripción del concurso público de méritos, relacionados con la formación, la experiencia calificada y la productividad académica, en el marco de lo establecido en la presente resolución.



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 7 7 7

(26 JUN 2023)

“Por la cual se convoca y define el reglamento del concurso público de méritos para la provisión de cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP”.

ARTÍCULO 26. Los aspectos no contemplados en esta convocatoria serán regidos por lo establecido en el Estatuto Profesoral.

ARTÍCULO 27. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 26 JUN 2023


Jorge Iván Bula Escobar
Director Nacional

Proyectó: Paola Milena Pinzón Padilla-Abogada - Dirección de Procesos de Selección 
Angela Rocío Velásquez Garnica- Planta- Dirección de Procesos de Selección 
Wilmer Andres Ruiz Quiroga - Planta- Dirección de Procesos de Selección 
Angela María Torres Marino - Dirección de Procesos de Selección 
Oscar Ivan Aguilar Amado - Dirección de Procesos de Selección 
Revisó: Oscar Guillermo Nino del Rio – Subdirector Proyección Institucional. 
Helga Paola Pacheco Ríos – Planta - Subdirector Proyección Institucional. 
Carlos Alfonso Beltrán Baquero- Director Técnico de Procesos de Selección 
Angela María Castillo Lozada- Abogada - Dirección de Procesos de Selección 
Luz Angélica Vizcaino Solano - Jefe de Oficina Jurídica 
Aprobó: Oscar Jairo Fonseca Fonseca - Subdirector Nacional de Servicios Académico 
German Enrique Nova Caldas – Subdirector Nacional Académico 